



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza N° 5147/2022 del Presupuesto General de Administración Municipal del año 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, las partidas proyectadas para los programas previstos en el presupuesto se vieron afectadas por la actual coyuntura económica e inflacionaria que ha generado un fuerte impacto no sólo en las erogaciones de índole corriente, sino también en la planificación de Obras y Servicios que el Municipio debe llevar a cabo en lo que resta del año.

LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

Que, el programa de mantenimiento de infraestructura urbana contempla servicios contratados por terceros cuya ejecución es indispensable para el mantenimiento de la Ciudad como las Categorías Programáticas "Higiene Urbana" e "Infraestructura Vial y Pluvial" donde el objeto del contrato sufrió variaciones de costos tanto en Recursos Humanos como en materiales e insumos que ocasionaron un gasto mayor al previsto para la fecha.

Que, en la misma condición de mantenimiento impostergable para nuestra comunidad se encuentran dentro del "Programa de Alumbrado Público" las Categorías Programáticas "Mantenimiento de Semáforos" que nos proveen tanto de seguridad Personal, seguridad en espacios públicos y seguridad y ordenamiento del Tránsito y que también adolecerán de las mismas privaciones que las descritas por falta de materiales e insumos en los meses que restan para finalizar el año.

Que, además dentro de este último programa mencionado anteriormente se encuentran las Categorías Programáticas "Iluminación Led" , "Iluminación de Accesos a la Ciudad RP90 y RP21" y "PLAE" dentro de las cuales se preveía la contratación de máquinas y servicios y la compra de materiales e insumos para llevar adelante parte de las obras nuevas y de sustitución de luminarias Led en la Ciudad que deberán ser concluidas en tiempo y forma para cumplir los plazos perentorios de los acuerdos firmados y aprobados donde se compromete la ejecución de una parte de dichos acuerdos con financiamiento propio del Municipio además del financiamiento externo recibido y, al igual que el resto de las provisiones presupuestarias, se ve afectada en su factibilidad por los inconvenientes económicos mencionados.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Que, además se deben atender otras necesidades en materia de infraestructura y saneamiento como parte de obras en ejecución o a ejecutarse y que surgen como demandas puntuales de los distintos Barrios de manera directa.

Que, además del cumplimiento de la Planificación Presupuestaria Anual planteada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por este Honorable Concejo Municipal resulta imprescindible cumplir con las demandas específicas de licitaciones y contratos vigentes.





Que, a su vez resulta necesario ampliar partidas de recursos como consecuencia de subestimaciones presupuestaria por índices de inflación superior a las proyectadas y que implican mayores recursos, por gestiones ante la Provincia y por recursos de financiamiento externo y otros recursos de propia jurisdicción con incidencia con estrecha relación en virtud de los índices indicados.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos setenta y siete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 77.400.000,00) las siguientes partidas del presupuesto de erogaciones 2022 según los montos que se detallan:

NUMERO	PARTIDA	MONTO (\$)
5508	Espacios Públicos e Higiene Urbana	37.800.000,00
5728	Iluminación LED	15.000.000,00
7208	Mantenimiento de Semáforos	1.300.000,00
7168	Caminos de la Ruralidad	17.000.000,00
7198	PLAE	1.900.000,00
5738	Iluminación de Accesos a la Ciudad RP90 y RP21	4.400.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos setenta y siete millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 77.400.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

NUMERO	PARTIDA	MONTO (\$)
000037	Derecho de Registro e Inspección	24.700.000,00
000087	Derecho de Ocupación Dominio Publico	7.500.000,00
000727	Tasa Provincial Bromatología	1.000.000,00
000487	Iluminación Urbana (e.a.)	700.000,00
000527	Coparticipación impuestos nacionales	16.500.000,00
000537	Coparticipación Ingresos Brutos	10.000.000,00
006807	Otros Ministerios, Secretarias y varios	17.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5203 Sala de Sesiones, 02 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

